

OF. ORD. N°1890.-

**ANT.:** Ord. N° 849 de fecha 13.06.2023.

**MAT.:** Da respuesta a solicitud.

SANTIAGO, 5 de julio de 2023

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A : MINISTRO DE ENERGÍA

Mediante el presente oficio se da respuesta a su requerimiento, en el cual solicita la colaboración del Servicio de Impuestos Internos para que el Ministerio de Energía acceda a información tributaria con el fin de analizar el "Estudio de Mercado del Gas" emitido por la Fiscalía Nacional Económica en diciembre de 2021 ("EM06-2020"), documento que abarca diversos aspectos de libre competencia y regulatorios de, entre otros, el mercado del gas licuado de petróleo ("GLP") envasado y distribuido en cilindros. Lo anterior, con el objetivo de caracterizar económica y geográficamente, con el mayor grado de detalle posible y como uno de los pasos previos para la adopción de políticas públicas o de medidas, a la industria del GLP envasado en cilindros, en especial al segmento de minoristas que efectúa la distribución este combustible a sus usuarios finales, estos últimos en su mayoría hogares y comercios.

Considerando que los datos requeridos provienen de declaraciones obligatorias presentadas por los contribuyentes ante este Servicio, relativos a la renta de los mismos, cabe señalar que éstos se encuentran amparados por el deber de reserva legal consagrado en el Art. 35 del Código Tributario.

En base a lo antes expuesto, se autoriza el acceso a trabajar en un computador en las instalaciones del Servicio, a el o los profesionales que el Ministerio señale, con los datos de manera innominada, para evitar así la identificación de los contribuyentes. El período en el cual podrán trabajar con los datos se coordinará directamente a través de las contrapartes respectivas de cada institución. La información que se podrá obtener y extraer luego del análisis, solo corresponderá a resultados estadísticos, es decir, datos agregados y no a nivel individual, por lo cual estará sujeta a revisiones por parte de funcionarios del SII. El o los profesionales autorizados a trabajar con la información, quedarán estipulados en un protocolo de trabajo utilizado para estos casos excepcionales, en el cual también se establecerán plazos y horarios de uso del equipo, el detalle de la información a cargar en éste, las condiciones del uso de los datos, entre otros.

La coordinación y gestión de los datos será canalizada a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, el cual ha designado a la Sra. Susana Bahamonde Fortunatte, e-mail susana.bahamonde@sii.cl, como contraparte para comunicarse directamente con quien designe el Ministerio.

Finalmente, le recuerdo que la información que se entregue solamente podrá ser usada para los fines propios de la institución que la recibe, no pudiendo en ningún caso ser traspasada a terceros, lo anterior en virtud de lo establecido en el inciso quinto del artículo 35 del Código Tributario.

Saluda a Ud.,

## **DIRECTOR**

## AMK/JIS/EPR/PLL/SBF Distribución:

- Ministerio de Energía
- Gabinete del Director
- Subdirección Gestión Estratégica y Estudios Tributarios
- Oficina de Partes